SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Enero de mill setez.tos treinta y ocho, se juntó el Consejo Justicia, y Reg.to de ella, es a saver los S.res Lic.do D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala, Mag.do de los R.s Consejos Gov.r y Capitan a guerra en ella p.r S.ra Mag.d los Capitulares que firmaron, y se acordó lo sig.te

Pinos

Vio carta de la M.e Madera del Conv.to de Religiosas descalzas de Mula, en que piden la limosna de quarenta pinos torcidos de los que ay junto a la Casa del Vicario, q.e necesitarlos para la fabrica del Camarin que estan construiendo y atendiendo a tan piadoso fin; y a la pobreza de dho Conv.to se le concedio dha lic.a y que los tome el S.r D.n Juan Ant.o Salazar

Dos dias del Gov.r

El S.r D.n Estevan Corvalan dixo: se le dio comision con el S.r D.n Juan Flores, p.a que regulasen lo que podian importar las licencias que en cada un año dava el S.r Gov.r teniendo presente para ello si ubiese algunas anotaciones, e informandose del adm.r de la Alcavala del viento, y de otras qualesq.r personas que a este fin se necesitasen, y aviendo hecho diferentes dilig.s tomado informes, y visto algunas anotaciones han regulado que los dros de licencias en cada un año incluiendo con las sueltas las de la feria de Sepu.re y las de la fiesta de la Cruz de Mayo, podran importar dos mill quatrocientos treinta y tres R.s de vellon, lo que hace presente a la Villa, juntam.te con dho S.r D.n Juan Flores, para que tome la providencia